

A. RELACIÓN DE ACTIVIDADES SUJETAS AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES NO CALIFICADAS O INOCUAS - U8a.

1. ALMACENAJE
 - 1.1 Locales con superficie no superior a 300 m².
 - 1.2 Almacenes de alimentos perecederos, aceites, bebidas alcohólicas, productos de droguería y perfumería, abonos y semillas, y en general productos tóxicos o peligrosos, en locales no superiores a 100 m².
2. HOSPEDAJE, en locales con superficie no superior a 300 m² que no cuenten con bar, cafetería ni restaurante, con un número de dormitorios no superior a 10 habitaciones.
3. PEQUEÑO COMERCIO NO ALIMENTARIO
 - 3.1 Locales con superficie no superior a 300 m².
 - 3.2 Farmacias, droguerías, perfumerías, establecimientos dedicados a la venta de productos alcohólicos, abonos y semillas, y en general productos tóxicos o peligrosos, en locales no superiores a 100m².
4. PEQUEÑO COMERCIO ALIMENTARIO
 - 4.1 Locales con superficie no superior a 100 m². Se incluye cualquier establecimiento que disponga de barra de degustación, o que se dedique al horneado de productos precocinados.
Quedan excluidas las actividades de venta de pescado, carnes y congelados, salvo si se pretende implantar en comercios agrupados (galerías comerciales o hipermercados). También quedan excluidas la preparación de alimentos de cualquier clase, sólidos o líquidos y destino humano o animal.
5. OFICINAS, en locales con superficie no superior a 200 m².
6. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA, en locales de superficie no superior a 200 m², excepto educación preescolar e infantil, actividades recreativas infantiles, enseñanza del deporte, música o danza.
7. SALAS DE EXPOSICIONES, en locales con superficie no superior a 300 m².
8. ACTIVIDADES SANITARIAS, que no dispongan de rayos X, en locales con superficie no superior a 300 m².
9. OTROS SERVICIOS TERCARIOS, excluidos espectáculos públicos y actividades recreativas, establecimientos que cuenten con rayos UVA, o de realización de piercing, tatuajes y similares, servicios funerarios, inspección técnica de vehículos, hidrología e hidroterapia, en locales con superficie no superior a 200 m².
10. GARAJE-APARCAMIENTO COLECTIVO, en locales con superficie no superior a 100 m².
11. SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN de primera o nueva instalación, en cualquier clase de actividades no residenciales, estén o no sujetas a licencia municipal de apertura, cuando la potencia esté comprendida entre 12.500 a 25.000 frigorías y entre 50.000 y 100.000 kcal/h.
Cuando en un mismo local se instalen varios aparatos de climatización para el cálculo de la potencia, se tendrá en cuenta la suma de todos ellos.
12. Talleres e industrias de cualquier tipo, cuando utilicen aparatos con potencia instalada inferior a 20 KW, en zona industrial o edificio exento, o a 5 KW en otros casos.

Las superficies en todos los casos se entienden en m² útiles de local, y comprenden todas sus dependencias, incluidas las accesorias (cuartos de servicio, almacenes o despachos anexos, etc.)

Las actividades NO relacionadas anteriormente se tramitarán mediante modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES CALIFICADAS (Mod. U-8b) o mediante modelo para ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA O AUTORIZACIÓN PREVIA (Modelo U-9), según proceda.

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE DEBERÁ APORTARSE JUNTO CON EL MODELO U8a ó U8b DEPENDIENDO DEL TIPO DE ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE (CUANDO RESULTE PRECISO CERTIFICAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DIFERENTE NORMATIVA, PODRÁ INCLUIRSE EN UNA ÚNICA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADA POR SU COLEGIO):

1. HOSPEDAJE:
Documentación técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones de seguridad contra incendios y de salubridad establecidas en el Código Técnico de la Edificación.
2. PEQUEÑO COMERCIO NO ALIMENTARIO (locales con superficie superior a 300 m²):
Documentación técnica justificativa del cumplimiento de la normativa del Código de Accesibilidad (locales con superficie superior a 50 m² en planta baja ó 250 m² si disponen de más de una planta).
3. PEQUEÑO COMERCIO ALIMENTARIO:
Documentación técnica justificativa del cumplimiento de la normativa contenida en el Real Decreto 381/84 (Reglamentación técnico-sanitaria de comercios minoristas de alimentación), en especial en cuanto a materiales de los suelos, paredes y techos, existencia de pila de tamaño adecuado dotada de agua fría y caliente, aseo, almacén, y cuarto o espacio aislado de los alimentos en donde se ubiquen los residuos, así como de la no existencia de cámaras frigoríficas. (Para todos los locales)
Documentación técnica justificativa del cumplimiento de la normativa del Código de Accesibilidad (locales con superficie superior a 50 m²).
4. OFICINAS:
Documentación técnica justificativa del cumplimiento de la normativa del Código de Accesibilidad (locales con superficie superior a 50 m². y con superficie inferior cuando se trate de oficinas bancarias, financieras y de seguros)
5. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA:
Documentación técnica justificativa del cumplimiento de la normativa del Código de Accesibilidad (en todos los casos)
6. SALAS DE EXPOSICIONES:
Documentación técnica justificativa del cumplimiento de la normativa del Código de Accesibilidad (en todos los casos)
7. ACTIVIDADES SANITARIAS:
Informe favorable de la Consejería de Sanidad (para todos los locales o establecimientos).
Documentación técnica justificativa del cumplimiento de la normativa del Código de Accesibilidad (en todos los casos)
8. OTROS SERVICIOS TERCARIOS:
Documentación técnica justificativa del cumplimiento de la normativa del Código de Accesibilidad (locales con superficie superior a 50 m²)
9. GARAJE-APARCAMIENTO
Documentación técnica justificativa del cumplimiento de la normativa del Código de Accesibilidad (en todos los casos)
10. SISTEMAS DE CALEFACCIÓN:
Documentación de la casa instaladora con las características técnicas y descriptivas de la instalación.
Documentación técnica justificativa de la potencia y seguridad del sistema y de que la instalación cumple con las disposiciones de la Ordenanza municipal reguladora de la contaminación ambiental en cuanto a la salida de humos o gases.
11. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO:
Documentación de la casa instaladora con las características técnicas y descriptivas de los aparatos de climatización.
Documentación técnica justificativa de la potencia y seguridad del sistema y de que la instalación cumple con las disposiciones de la Ordenanza municipal reguladora de la contaminación ambiental en cuanto a ruidos y distancias de aparatos de evacuación de aire con respecto a ventanas o huecos más próximos.
12. ACTIVIDADES CON NÚCLEO ZOOLOGICO:
Documentación justificativa del cumplimiento de la siguiente normativa:
 - Ley 8/2003 sanidad animal
 - O. 13/2/04 C-LM inscripción act. Ganadera.
 - Ordenanza municipal tenencia de animales.
 - D.R. s/RD 804/2011 ...explotación Equina.